

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2686107

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

RATIFICA LA RENOVACIÓN Y ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA NACIONAL DE MUSEOS

Núm. 20.- Valparaíso, 11 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial sus artículos 3, 11 y 13; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.045, de 3 de noviembre de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y en especial sus artículos 3° N° 15, 31 y 32 que instituyen el Sistema Nacional de Museos y su Consejo Asesor; el decreto N° 18, de 20 de octubre de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento que determina el procedimiento de nombramiento de las personas que integran el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Museos y su funcionamiento; el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 5 de diciembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado, particularmente su artículo 1° N° 22 que reconoce la actual cartera ministerial; la resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y otros mecanismos de control; el decreto 211, del 16 de agosto de 2023, que nombra ministros y ministras de Estado en las carteras que indica; la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y función en la sociedad, adoptada en París el 17 de noviembre de 2015; la definición de museo adoptada por la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Internacional de Museos (ICOM) en Praga el 24 de agosto de 2022; el acta de reuniones del 16 de marzo de 2024 y 23 de enero de 2024, ambas la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

Considerando:

- Que el artículo 31 de la ley N° 21.045 creó el Sistema Nacional de Museos como un mecanismo de coordinación, colaboración y apoyo técnico para los museos del país, estableciendo en su artículo 32 un Consejo Asesor como órgano consultivo encargado de velar por el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sistema;
- Que dicho Consejo debe integrarse de manera representativa y plural, garantizando la participación de museos públicos y privados de las zonas norte, centro y sur, así como la presencia de instituciones museales nacionales y organizaciones profesionales especializadas, conforme a lo dispuesto en el reglamento aprobado por el decreto N° 18, de 2020;
- Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 5° del citado reglamento, el período de las y los consejeros es de tres años y su renovación se efectúa por mitades, a través de un proceso que combina elección directa y designación ministerial, asegurando transparencia, idoneidad técnica y participación democrática;

CVE 2686107

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que a finales de 2024 y el primer semestre del año 2025 la Subdirección Nacional de Museos llevó a efecto la convocatoria, inscripción, votación para renovar los cargos cuyo período expiraba, proceso que contó con la participación de museos habilitados para sufragar y cuyo resultado fue debidamente certificado por acta firmada por el Presidente del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Museos e informado a esta Secretaría de Estado a través de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

5. Que las actas y antecedentes arrimados al expediente evidencian el cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, inexistencia de inhabilidades, paridad de género y equilibrio territorial, resguardando los principios de probidad, transparencia y publicidad consagrados en los artículos 3 y 11 de la ley N° 18.575 y en los artículos 10 y 11 de la ley N° 19.880;

6. Que la recomendación Unesco 2015 y la definición ICOM 2022 reconocen a los museos como instituciones al servicio de la sociedad y su desarrollo sostenible, con vocación de participación ciudadana, inclusión y accesibilidad, principios que inspiran la integración diversa y paritaria del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Museos;

7. Que, en virtud de lo anterior y haciendo uso de la potestad reglamentaria es procedente ratificar la renovación y elección de las personas que integrarán el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Museos para el período 2025-2028, a fin de garantizar la continuidad de sus labores consultivas y el cumplimiento de las políticas públicas sectoriales;

8. Que mediante decreto exento N° 19, de 7 de octubre de 2021, se formalizó la constitución del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Museos con los consejeros electos y designados conforme al reglamento, cumpliéndose así su primer ciclo institucional;

9. Que el artículo 5° del Reglamento aprobado por el decreto N° 18/2020 dispone que las consejeras y consejeros que no sean en virtud de su cargo durarán tres años en sus funciones, prorrogables por una sola vez, período que concluyó el 7 de octubre de 2024 para la integración formalizada en 2021;

10. Que durante el período 2021-2024 el Consejo Asesor desarrolló las funciones señaladas en el artículo 2° del citado reglamento, tales como proponer acciones para actualizar la Política Nacional de Museos, realizar seguimiento de iniciativas ministeriales y presentar informes anuales sobre el estado del sector, lo que evidencia su aporte estratégico al ecosistema museal;

11. Que, verificado el término del mandato anterior y concluido satisfactoriamente el proceso eleccionario 2025 descrito en los vistos, corresponde emitir el presente decreto para ratificar la nueva composición del Consejo Asesor y asegurar la continuidad de la asesoría especializada al Sistema Nacional de Museos.

Decreto:

Artículo 1°.- Ratifícase la renovación y elección de las siguientes personas como integrantes del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Museos desde la fecha de publicación del presente decreto:

1. Designase en calidad de Presidente del Consejo y miembro en virtud de su cargo, al señor Alan Trampe Torrejón, Subdirector Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. Designase como miembro en virtud de su cargo, a la señora Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes.

3. Designase, como miembro en virtud de su cargo, al señor Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

4. Designase como miembro en virtud de su cargo, a la señora Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional.

5. Designase como miembro en virtud de su cargo, al señor Leonardo Renzo Mellado González, Presidente del Consejo Internacional de Museos - ICOM Chile.

6. Designase en la Macrozona Norte, como representante de museos privados, al señor Francisco Hrepic Cabello, Director del Museo del Mar de Arica, por un periodo de tres años.

7. Designase en la Macrozona Norte, como representante de museos públicos, al señor Marco Sandoval Ormazábal, Director del Museo del Limarí, en la ciudad de Ovalle, por un periodo de tres años.

8. Designase en la Macrozona Centro, como representante de museos privados, a la señora Pamela Maturana Figueroa, Directora del Museo Histórico y Arqueológico de Quillota, por un periodo de tres años.

9. Designase en la Macrozona Centro, como representante de museos públicos, al señor Carlos Coros Villca, Director del Museo Arqueológico de Los Andes, por un periodo de tres años.

10. Desígnase en la Macrozona Sur, como representante de museos privados, a la señora Claudia Ríos Gajardo, encargada del Museo Interactivo Regional de Agroecología y Sustentabilidad (MIRAS) de Villarrica, por un periodo de tres años.

11. Desígnase en la Macrozona Sur, como representante de museos públicos, a la señora Paola Grendi Ilharreborde, Directora del Museo Regional de Magallanes de Punta Arenas, por un periodo de tres años.

12. Desígnase, como integrante propuesto por entidades inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones, a la señora Maite Gallego Breton, Subdirectora de la Casa Museo Eduardo Frei Montalva, por un periodo de tres años.

13. Prorróga, como integrante propuesto por entidades inscritas, al señor Joel Avilez Leiva, representante de la Corporación Cultural, Social, Ambiental y Deportiva Gestores del Choapa, por un periodo de tres años.

Artículo 2°.- Las personas ratificadas deberán aceptar formalmente su cargo, dando cuenta que no se encuentran en alguna causal del párrafo 2° del título III del DFL 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales para la Administración del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este decreto, entendiéndose que la no aceptación importará renuncia tácita.

Artículo 3°.- Encárgase a la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, notificar el presente decreto a los/las consejeros/as y publicar su texto íntegro en el sitio web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Anótese, regístrese y publíquese.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que escribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

